

Secretaría de Cultura

Apoyos y Donativos a Proyectos Culturales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-48100-15-0280-2018

280-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto, los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por la Secretaría de Cultura a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,297,924.0
Muestra Auditada	898,978.0
Representatividad de la Muestra	69.3%

El universo de 1,297,924.0 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2017 por la Secretaría de Cultura en las partidas de gasto “43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” y 48101 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”, y la muestra, por 898,978.0 miles de pesos, representa el 69.3% de dicho universo, como sigue:

Integración de la muestra revisada

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	Porcentaje Revisado
Partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”	522,337.2	216,091.2	41.4
Partida 48101 “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”	775,586.8	682,886.8	88.0
TOTAL	1,297,924.0	898,978.0	69.3

Antecedentes

El 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, y aprobar recursos adicionales en aras de fortalecer los objetivos de las políticas culturales, educativas, de desarrollo social y de salud, entre otras, en beneficio de los diversos sectores de la sociedad.

La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con el fin de apoyar las actividades de creación, difusión y fortalecimiento de las diversas expresiones culturales en el país, emite una convocatoria a aquellas figuras jurídicas encaminadas al desarrollo cultural distribuidas en todo el territorio nacional. Una vez que la Comisión de Cultura y Cinematografía, por conducto de la Cámara de Diputados, decreta los proyectos culturales susceptibles de obtener recursos, lo notifica a la Secretaría de Cultura a fin de que, bajo su intervención y gestión administrativa, coadyuve al registro y entrega de los recursos a los beneficiarios cuando éstos cumplan las consideraciones, procedimientos y

normativa que expida la Secretaría de Cultura, con la finalidad de fortalecer y dotar de transparencia a su ejercicio.

Resultados

1. Se constató que el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017, su Reglamento Interior publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2016 y su estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública el 16 de agosto de 2017, se encuentran actualizados, autorizados y vigentes.

Asimismo, se conoció que el programa R070 “Programas de Cultura en las Entidades Federativas” es operado por la Dirección General de Administración, por conducto de la Dirección Recursos Financieros; asimismo, se constató que se contó con el Manual de Procedimientos respectivo.

2. La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados emitió en octubre de 2016 los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales susceptibles de Financiamiento para el “Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017”, en los que se estableció el procedimiento respectivo, así como los requisitos y plazos para que los actores públicos y privados presentaran sus proyectos culturales susceptibles de ser apoyados.

En dicho documento también se estableció que correspondía a dicha Comisión, con base en criterios de selección, clasificar los proyectos en “elegibles” y “no elegibles”, así como determinar su viabilidad técnica y financiera y, una vez autorizados, publicarlos en el Diario Oficial de la Federación en el apartado de Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Sobre el particular, se observó que en el Anexo 44.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 se asignaron, de manera directa, 1,500,279.6 miles de pesos para 284 proyectos culturales Gubernamentales (estatales y municipales) y 284 No Gubernamentales (Fundaciones y Asociaciones Civiles), respecto de los cuales la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados no proporcionó los criterios con base en los cuales determinó precedente su viabilidad técnica y financiera, toda vez que informó que ello es competencia de la Secretaría de Cultura.

No obstante lo anterior, se reitera que en los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales susceptibles de Financiamiento para el “Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017”, se estableció claramente que correspondía a la citada comisión determinar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados, lo cual se vio reflejado en el Anexo 44.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, en el que se incluyeron, como ampliación al Ramo 48 Cultura, 1,500,279.6 miles de pesos correspondientes a la totalidad de los proyectos susceptibles de ser apoyados en el ejercicio 2017.

3. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2017, el presupuesto original del programa R070 "Programa de Cultura en las Entidades Federativas", en las partidas 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" y 48101 "Donativos a Instituciones Sin fines de Lucro", fue de 1,500,279.6 miles de pesos, el cual se corresponde con el monto asignado para los proyectos culturales en el Anexo 44.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 1,134,001.3 miles de pesos y reducciones por 1,336,356.9 miles de pesos, las cuales se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y registradas en el Módulo de Adecuaciones presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 1,297,924.0 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

4. Con la revisión, se constató que de los 1,297,924.0 miles de pesos reportados como ejercidos, un monto de 522,337.2 miles de pesos corresponde a 182 proyectos Gubernamentales y 775,586.8 miles de pesos a 269 proyectos No Gubernamentales, de los cuales se revisaron 71 de los primeros por 216,091.2 miles de pesos que representan el 39.0% del total de proyectos autorizados de este tipo, así como 236 de los segundos por 682,886.8 miles de pesos que representan el 87.7% del total de proyectos No Gubernamentales autorizados.

5. En la revisión del proyecto con número de folio 120 denominado "Oferta Cultural para la Sociedad", por un importe de 10,100.0 miles de pesos, realizado por la entonces Delegación La Magdalena Contreras, se conoció que dicho proyecto consistió en la realización de diversos eventos culturales durante 39 días, así como el equipamiento de 6 bibliotecas públicas.

En la revisión del expediente del beneficiario, y en la visita realizada a la citada delegación, se observó lo siguiente:

- a) Respecto de los eventos culturales, el proyecto consideró la realización de 39 por un monto de 6,136.7 miles de pesos; sin embargo, sólo se proporcionó evidencia documental de la ejecución de 13 de ellos por 2,045.5 miles de pesos, por lo que no se acreditó la aplicación de los restantes 4,091.2 miles de pesos.

Para dichos eventos se contempló la contratación de servicios de ambulancia y elementos de seguridad por un importe de 348.0 miles de pesos, sin embargo, se conoció que dichos servicios los proporcionó la propia delegación.

Adicionalmente, se compulsó a una persona física cuya cotización por la renta de planta de luz, escenario fijo, carpa, sillas, camerino móvil y equipo de sonido obra en el expediente cultural de la delegación La Magdalena Contreras, la que informó que no la emitió y, además, no reconoció como suya la firma en ella asentada.

Cabe señalar, que en el citado expediente no se localizó la cotización de la empresa a la que finalmente se le adjudicaron los servicios.

- b) En lo que se refiere al equipamiento de 6 bibliotecas públicas, en la revisión del expediente del beneficiario se comprobó que los bienes se adquirieron a un proveedor cuya cotización no se localizó en dicho expediente.

Por lo anterior, se compulsó a una persona física cuya cotización por la venta de computadoras, tabletas, no-break, multifuncional, proyector y soporte de proyector obra en el citado expediente, quien manifestó no haberla emitido, y señaló que la que le fue exhibida por el personal de la Auditoría Superior de la Federación fue alterada ya que se eliminaron algunos elementos del formato que utiliza para sus cotizaciones, tales como folio y datos bancarios, y proporcionó el precio vigente al mes de junio de 2017 de algunos de los bienes que supuestamente cotizó.

Adicionalmente, de acuerdo con los precios de mercado que se obtuvieron de la información pública de internet, se constató que éstos son muy similares a los precios de los bienes de la misma marca, modelo y características técnicas que se obtuvieron de la persona física compulsada, los cuales, además, son notoriamente inferiores a los facturados por el proveedor del beneficiario, por lo que se determinaron sobrepuestos de entre un 116.1% hasta un 895.0%, los que, en conjunto, representan 1,096.2 miles de pesos.

Además, debido a los citados sobrepuestos, el beneficiario no adquirió la totalidad de los bienes considerados en el proyecto, ya que en la verificación física realizada, se comprobó que no se adquirieron 5 computadoras de escritorio, 3 no-break, 9 escritorios básicos para PC, 11 sillas con antebrazos y ruedas, 40 tabletas, 1 carro transportador de tabletas, 2 proyectores y 2 soportes de proyectores.

Cabe señalar, que las facturas presentadas para acreditar la adquisición de los citados bienes no contienen el número de serie correspondiente, por lo que no se tiene la certeza de que los que se verificaron físicamente correspondan a los descritos en dichas facturas.

- c) A la fecha de la visita realizada a la entonces delegación, se comprobó que ésta no había presentado a la Secretaría de Cultura los informes correspondientes.

2017-0-48100-15-0280-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,535,408.50 pesos (cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 50/100 m.n.), por los recursos otorgados a la entonces Delegación La Magdalena Contreras para la realización del proyecto con número de folio 120 denominado "Oferta Cultural para la Sociedad", consistente en la realización de diversos eventos culturales durante 39 días, así como el equipamiento de 6 bibliotecas públicas, de lo que se comprobó que no se realizaron 26 eventos por 4,091,167.50 pesos (cuatro millones noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 50/100 m.n.); que se cubrieron al proveedor 348,000.00 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por servicios que

fueron proporcionados por la entonces delegación, y por el sobreprecio de 1,096,241.00 pesos (un millón noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) determinado entre el precio cubierto al proveedor por los bienes adquiridos para el equipamiento de las 6 bibliotecas y los obtenidos de una persona física compulsada, así como de información pública obtenida de internet, además de que se incluyeron cotizaciones de bienes y servicios que fueron desconocidas por las empresas que supuestamente las presentaron a la citada delegación.

6. El 6 de noviembre de 2017 se transfirieron a la entonces delegación Miguel Hidalgo 10,000.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de folio 122 denominado "Teatro y Orquestas", consistente en el mejoramiento del funcionamiento de la concha acústica y exteriores al aire libre del Teatro Ángela Peralta; lo anterior, no obstante que a esa fecha no se contaba con la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura sobre los planos del proyecto, la cual no se emitió sino hasta el 27 de septiembre de 2018 y, por tanto, no se debieron otorgar dichos recursos.

Por otra parte, de acuerdo con el programa de trabajo presentado por la entonces delegación a la Secretaría de Cultura, la conclusión de los trabajos se previó para el mes de mayo de 2018; sin embargo, a la fecha de la visita del personal auditor (agosto de 2018), el proyecto se encontraba inconcluso ya que de los 5 arcos concéntricos de color blanco dentro de la Concha contemplados en el proyecto, únicamente se identificaron 4 y en color oscuro y, por tanto, tampoco se contaba con el acta de entrega-recepción de la obra.

En cuanto a los conceptos "fachada ventilada en cerámica blanca", "doble muro para tapar los accesos de servicio" y "bancas y un podio donde está la jardinera", de lo cual se estimó un costo por 2,135.3 miles de pesos, éstos no se ejecutaron, lo cual fue confirmado por el personal de obra de la entonces delegación que estuvo presente en la verificación física, y en su lugar se construyó una cisterna automatizada y se remodelaron oficinas y camerinos lo cual no estaba contemplado en el proyecto original, y tampoco se proporcionó el convenio modificatorio y la autorización de la Secretaría de Cultura; en lo que respecta a la "Instalación Eléctrica en General", no se pudo constatar que se encontrara en funcionamiento.

Asimismo, se determinó un pago en exceso por 636.4 miles de pesos derivado de la diferencia entre el volumen de tierra obtenido en las excavaciones y el volumen que cobró el proveedor por los acarreos, del que se comprobó que dicho importe fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, junto con 176.9 miles de pesos de penas convencionales por el incumplimiento del plazo para la entrega de los trabajos, así como 46.8 miles de pesos correspondiente a los intereses generados; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

2017-9-48100-15-0280-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la entrega de los recursos a la entonces delegación Miguel Hidalgo para la ejecución del proyecto 122 "Teatro y Orquestas", no obstante que no se contaba con la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura sobre los planos del proyecto, la cual fue otorgada hasta el 27 de septiembre de 2018.

2017-0-48100-15-0280-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,995,404.94 pesos (dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 94/100 m.n.), por los conceptos de obra no ejecutados correspondientes al proyecto con número de folio 122 denominado "Teatro y Orquestas", consistente en el mejoramiento del funcionamiento de la concha acústica y exteriores al aire libre del Teatro Ángela Peralta, llevado a cabo por la entonces delegación Miguel Hidalgo, el cual, además, a la fecha de la revisión (agosto de 2018), no se había concluido, no obstante que de acuerdo con el programa de trabajo se debió concluir en mayo de 2018, todo ello por 2,135,299.36 pesos (dos millones ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 36/100 m.n.), así como 636,417.54 pesos (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 54/100 m.n.) de pagos en exceso, 176,921.34 pesos (ciento setenta y seis mil novecientos veintiún pesos 34/100 m.n.) de penas convencionales por el incumplimiento del plazo para la entrega de los trabajos, y 46,766.70 pesos (cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 70/100 m.n.) de intereses generados que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

7. Se otorgaron 5,000.0 miles de pesos al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para la ejecución del proyecto con número de folio 141 denominado "Fortalecimiento de la Cultura en Silao, Guanajuato".

De acuerdo con la información contenida en el expediente del proyecto, los talleres impartidos fueron los siguientes: Taller de Danza para niños y jóvenes con capacidades diferentes (40 niños y jóvenes); Taller de baile para adultos de la tercera edad (40 adultos mayores); Taller de pintura orientado a diferentes grupos de la comunidad en general y exposición homenaje a Diego Rivera (160 niños, jóvenes, adultos y adultos mayores); Programa Coral (250 niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), y Programa de Guitarras (80 niños y jóvenes), y al término de éstos, se llevó a cabo el Festival Silao Crece en la Cultura 2017 (4000 personas).

Asimismo, el proyecto consideró la compra de 40 caballetes de madera para pintura, 320 bastidores, 160 estuches de pinceles, 160 diferentes tipos de pintura, 5 pianos acústicos

verticales, 250 atriles para partituras, 250 kits de estudio, 80 guitarras acústicas nivel medio cuerdas de nylon, 80 forros con protecciones para guitarras, 80 juegos de cuerdas de repuesto, 80 afinadores, así como la renta de tarimas, baños públicos, sillas, sonido y camerinos, todo ello con un costo total de 2,156.0 miles de pesos.

Sobre el particular, en junio de 2018, se realizó una visita domiciliaria al municipio de Silao, Guanajuato, a efecto de constatar la realización del proyecto, en la que únicamente se proporcionó un estado de cuenta del periodo del 1 al 31 de mayo de 2018, el cual reflejaba un saldo por 5,209.4 miles de pesos correspondiente a la aportación federal y sus rendimientos financieros, los cuales al no haberse ejercido debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se observó que en junio del mismo año, y posterior a la visita realizada por el personal auditor, se retiraron 5,000.0 miles de pesos mediante cheques expedidos a favor del proveedor.

Cabe señalar que en la citada visita, el encargado provisional de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Silao, Guanajuato (SMDIF), informó que no se contaba con evidencia documental de la realización del evento ni de los talleres que se tenían que impartir como parte del proyecto, por lo que la misma fue proporcionada posteriormente, en cuyo análisis de la memoria fotográfica y en video se observó lo siguiente:

En lo que se refiere a los talleres de guitarra, se observa claramente que las guitarras utilizadas no son nuevas y que en el taller no hay más de 20 alumnos, lo que evidencia que no se compraron las 80 guitarras, forros protectores, juegos de cuerdas y afinadores, lo cual, de acuerdo con la factura que obra en el expediente, se pagaron al proveedor 405.4 miles de pesos, además de que no se cumplió con la meta de beneficiar a 40 personas consideradas en el proyecto.

En cuanto a los talleres de danza, baile, pintura y programa coral, el número de personas participantes, así como los caballetes, bastidores y atriles, según se observa en la evidencia fotográfica y en video, es inferior al contemplado en el proyecto. Además, en ninguna fotografía o video se observan los 5 pianos que, de igual manera, se consideraron en el proyecto; todo lo anterior con un costo, según la factura contendida en el expediente, por 1,265.5 miles de pesos.

En lo que se refiere al Festival Silao Crece en la Cultura 2017, se observa claramente un improvisado escenario, una carpa y alrededor de 100 sillas, además de que el público asistente no rebasa las 50 personas, siendo que en las metas del proyecto se estimó beneficiar a 4,000 personas.

Adicionalmente, se realizó una visita domiciliaria a una de las artistas que se presentó en el citado festival, quien manifestó que la cotización presentada por el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, y que obra en el expediente del proyecto, no fue emitida por su

persona, y que, además, no se le pagó hospedaje, alimentación, ni transporte de escenografía, tal como se estableció en las cotizaciones y en el proyecto cultural que obran en el expediente proporcionado por la Secretaría de Cultura; que su equipo de actores fue trasladado en un autobús que salió de la Ciudad de México el 10 marzo de 2018 a las 5:00 horas y que regresaron el mismo día a las 24:00 horas. En cuanto al desarrollo del festival, indicó que el público no excedía de 50 personas incluyendo los propios participantes del evento; que no se contó con camerinos ya que únicamente le asignaron una carpa en la que se efectuaba el cambio de vestuario de los artistas participantes en el evento; que no existieron baños públicos y que las sillas que había en el lugar no excedían de 100 unidades. En cuanto al pago de sus honorarios, informó que ascendieron a 16.8 miles de pesos de los cuales 8.4 miles de pesos, correspondientes al anticipo, se realizó mediante una transferencia bancaria, y los restantes 8.4 miles de pesos en efectivo el mismo día del evento, los cuales difieren de los 122.7 miles de pesos que el citado municipio le cubrió al proveedor que facturó el costo de dichos servicios.

Cabe señalar, que el total de los bienes y servicios que supuestamente se contrataron para la realización del citado proyecto, fueron facturados por una Asociación Civil, la cual, además, fue quien se encargó de presentar ante la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Silao, Guanajuato, los documentos denominados “constancia de ejecución del servicio” en los que le informó a dicha entidad sobre las actividades realizadas en el marco de los talleres, mencionando, en todos ellos, que la Directora del SMDIF en Silao, Guanajuato aprobó de conformidad las actividades citadas en esa constancia, sin embargo, ninguno de dichos documentos fueron firmados por la citada directora.

Asimismo, a la fecha no se ha proporcionado evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria ni del reintegro de los productos financieros generados.

2017-0-48100-15-0280-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para la realización del proyecto con número de folio 141 denominado "Fortalecimiento de la Cultura en Silao, Guanajuato" consistente en la realización de diversos talleres culturales dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como el Festival Silao Crece en la Cultura 2017 en el que se presentarían los grupos artísticos generados en los talleres, así como a grupos externos con amplia experiencia, del que se constató que no se realizó conforme a lo autorizado, ya que de acuerdo con la evidencia fotográfica y en video de dicho proyecto, se observó que no se adquirió la totalidad de los instrumentos musicales y artículos necesarios para los citados talleres, y el número de participantes es notoriamente inferior a lo señalado en el proyecto.

8. Se otorgaron 3,000.0 miles de pesos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del proyecto con número de folio 156 denominado “Vallarta Cien Años Mayofest”, consistente en la realización de 9 conciertos musicales en los que se presentarían

diversos artistas de renombre, así como para 2 talleres con actividades culturales relacionados con la música y el arte circense; un encuentro de coristas de occidente durante 2 días, y el montaje de la exposición "Usted está aquí, Las Peñas 1917: Los Próximos 99", todo ello durante un mes.

Para constatar la ejecución del proyecto se visitó al citado municipio, el cual, para acreditar su realización, proporcionó diversas facturas y contratos celebrados con 3 diferentes empresas que amparan un monto de 3,000.0 miles de pesos, de los cuales 1,688.9 miles de pesos corresponden al pago de la factura de un proveedor que le brindó los servicios de agencia de contratación de los 9 artistas que se presentarían en el festival; sin embargo, únicamente presentó evidencia fotográfica de uno de dichos 9 artistas que se mencionan en las facturas citadas, lo cual se ratifica con la información pública que se pudo obtener de internet, en la que se observó que en el programa de actividades denominado PROGRAMA MAYO FEST 2017, aun cuando aparecen diversos artistas, sólo uno de ellos corresponde a los descritos en las multicitadas facturas.

Por lo anterior, se realizaron visitas domiciliarias a 4 artistas, de los cuales 3, por los que el municipio pagó al citado proveedor 1,046.1 miles de pesos, señalaron que no fueron contratados ni participaron en el evento, y el artista restante, aun cuando informó que sí se presentó en el evento, aclaró que quien lo contrató y le pagó sus servicios fue una persona física que no forma parte de la empresa que le facturó y cobró al municipio 406.0 miles de pesos.

Asimismo, es importante señalar que en el análisis de los estados de cuenta bancarios de la empresa que facturó los servicios por la contratación de los artistas, no se identificó ningún pago relacionado con éstos, incluyendo al del artista que sí se presentó al multicitado evento.

Cabe señalar que el citado evento se realiza anualmente con la participación de diferentes organismos estatales y municipales, por lo que no se tiene la certeza de que el recurso federal otorgado para su realización haya sido utilizado para el proyecto en comento.

2017-0-48100-15-0280-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,688,900.00 pesos (un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del proyecto con número de folio 156 denominado "Vallarta Cien Años Mayofest", consistente en la realización de 9 conciertos musicales en los que se presentarían igual número de artistas de renombre, de los cuales no existe evidencia de la participación de 8 de ellos, además de que en el caso de 3, en las visitas que se les realizaron, informaron que no participaron en el citado evento ni tuvieron ninguna relación comercial con el supuesto proveedor del municipio, mientras que del único artista del que existe evidencia, aun cuando en la visita confirmó al personal auditor su participación, aclaró que fue otra persona física la que lo contrató y le pagó sus servicios.

9. Al Municipio de Cortázar, Guanajuato, se le otorgaron 2,500.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de folio 137 denominado "Construcción de cubierta en plaza Cívica del Centro Cultural", del que se constató su realización y las facturas fiscales que amparan el ejercicio de los recursos; sin embargo, se observó que la cuenta bancaria en la que se depositaron dichos recursos no era una cuenta específica que permitiera su identificación para efectos de su administración, comprobación y fiscalización del proyecto, ya que dentro de dicha cuenta se identificaron movimientos ajenos al proyecto para el que le fueron otorgados los recursos.

Adicionalmente, se observó que a la fecha de la revisión el municipio no había reintegrado un monto de 19.8 miles de pesos por concepto de recursos no ejercidos en la Construcción de cubierta en plaza Cívica del Centro Cultural.

Con motivo de la observación la entidad fiscalizada recuperó y reintegró a la TESOFE el monto observado.

2017-9-48100-15-0280-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la cuenta bancaria del beneficiario del proyecto con número de folio 137 denominado "Construcción de cubierta en plaza Cívica del Centro Cultural" fuera específica a efecto de que permitiera la identificación en su administración, comprobación y fiscalización de los recursos otorgados.

10. Se otorgaron donativos por 17,000.0 miles de pesos a las asociaciones civiles Drama, Voz y Movimiento, A.C. e Institución Romero Mac Gregor, A.C. en razón de 8,500.0 miles de pesos a cada una, para la realización de los proyectos culturales con números de folio 343 "Temporada Cultural", 468 Festival Rompiendo las Fronteras del Sabor" y 469 "Festival Cultural de los Reyes" para el caso de la primera, y 472 "Festival de Cine "Mexa de Corazón", 474 "Festival de la Muerte" y 447 "Caravana Cultural del Bajío" para la segunda, de cuyo análisis se obtuvo lo siguiente:

- **Para el caso de la asociación Drama, Voz y Movimiento, A.C.:**
 - a) Del proyecto con número de folio 343 "Temporada Cultural", para el que se otorgaron 2,500.0 miles de pesos, la asociación señaló que lo llevaría a cabo en la explanada de la entonces Delegación Miguel Hidalgo; sin embargo, en la visita realizada a la citada delegación se requirió a las autoridades delegacionales las solicitudes de permiso del beneficiario y su autorización correspondiente para la utilización de la explanada delegacional, así como la bitácora y, en su caso, evidencia fotográfica o en video de su realización, respecto de lo cual el Director

Ejecutivo de Servicios Internos de esa demarcación política señaló que en la explanada delegacional no se llevó a cabo evento alguno organizado por el beneficiario.

- b) Respecto del proyecto con número de folio 468 denominado “Festival Rompiendo las Fronteras del Sabor”, para el que se otorgaron 4,000.0 miles de pesos, de acuerdo con la información contenida en el expediente, el evento fue autorizado para llevarse a cabo en la Plaza de la República de la Ciudad de México; sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por el beneficiario en la visita realizada, se conoció que el evento se realizó finalmente en la Ciudad de Córdoba, Veracruz; lo anterior, sin que se proporcionara la solicitud de dicho cambio por parte del beneficiario ni la autorización de la Secretaría de Cultura. Por lo anterior, se visitó al municipio de Córdoba, Veracruz y se requirió a las autoridades municipales las solicitudes de permiso del beneficiario y su autorización correspondiente para la utilización de la vía pública, parques o espacios públicos para la realización del evento, así como la bitácora y, en su caso, evidencia fotográfica o en video de su realización, habiendo informado que en dicho municipio no se llevó a cabo evento alguno organizado por dicho beneficiario.

Es importante señalar que, al momento de la visita, el beneficiario ya había presentado a la Secretaría de Cultura el “Informe del ejercicio del recurso otorgado por la Secretaría de Cultura”, en el que se señala que el evento se llevó a cabo en la Ciudad de México en el mes de marzo de 2018; sin embargo, con la información obtenida de internet, se constató que la evidencia fotográfica proporcionada por el beneficiario para acreditar la realización del evento en la Ciudad de Córdoba, Veracruz corresponde a eventos que se efectuaron en Chile, España y Argentina, los cuales no tienen relación alguna con el proyecto autorizado.

- c) Del proyecto con número de folio 469 “Festival Cultural de los Reyes”, el cual fue apoyado con 2,000.0 miles de pesos, de acuerdo con la información contenida en el expediente, el festival se realizaría en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se visitó al citado municipio y se requirió a las autoridades municipales las solicitudes de permiso del beneficiario y su autorización correspondiente para la utilización de la vía pública, parques o espacios públicos para la realización del evento, así como la bitácora y, en su caso, evidencia fotográfica o en video de su realización, lo cual no fue proporcionado, por lo que se presume que el evento no fue realizado.

Además se compulsaron a dos empresas cuyas cotizaciones se incluyeron en el expediente del beneficiario, las cuales no reconocieron haberlas emitido.

- **Respecto de los proyectos de la asociación Institución Romero Mac Gregor, A.C.:**
- d) En lo que se refiere a los proyectos con números de folio 472 “Festival de Cine Mexa de Corazón” y 474 “Festival de la Muerte”, para los que se otorgaron 2,000.0 miles

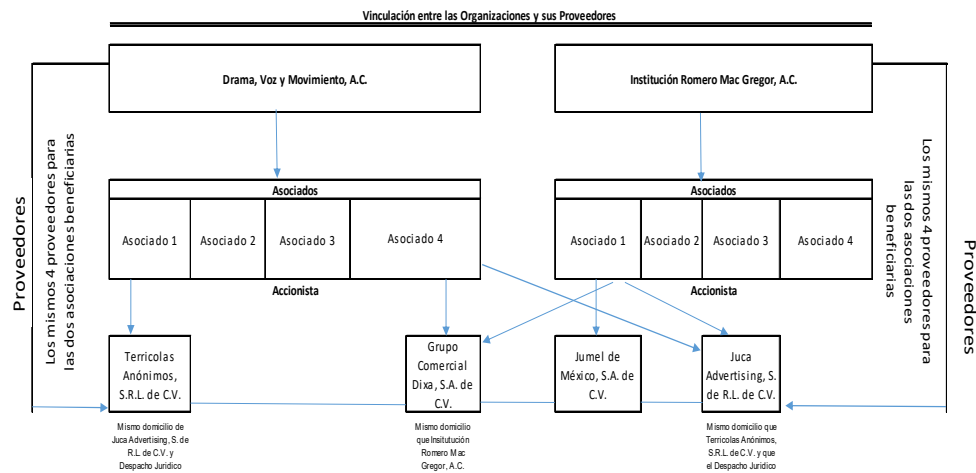
de pesos y 2,500.0 miles de pesos, respectivamente, en la visita realizada al beneficiario se informó que éstos se realizaron en la explanada de la entonces Delegación Milpa Alta de la Ciudad de México, respecto de lo cual presentó dos oficios en los que el Director General Jurídico y de Gobierno de la citada delegación autorizó el uso de la explanada para llevar a cabo los eventos.

Por lo anterior, el personal auditor realizó una visita domiciliaria a la citada delegación, en la que el Director General Jurídico y de Gobierno señaló que no se contaba con evidencia documental, fotográfica, en video o de otra índole que acreditara la gestión de permisos para la realización de los eventos, y desconoció como suya la firma y el grado académico asentado en los dos oficios proporcionados por la organización que le fueron exhibidos por el personal auditor, manifestando además que el formato de éstos no se corresponde con el que se utiliza en su área.

- e) En cuanto al proyecto con número de folio 447 denominado “Caravana Cultural del Bajío” para el que se otorgaron 4,000.0 miles de pesos para realizar diversos eventos culturales en los estados de Aguascalientes y Jalisco, la organización proporcionó 6 oficios en los que autoridades municipales de Calvillo, Jesús María y San José de Gracia, del estado de Aguascalientes, y de San Juan de Los Lagos, Lagos de Moreno y Encarnación de Díaz, del estado de Jalisco, autorizaron la realización de los eventos; sin embargo, en la visita domiciliaria realizada a las citadas demarcaciones, en todos los casos las autoridades municipales manifestaron que las firmas asentadas en los citados oficios no se corresponden con las de los funcionarios municipales que supuestamente los firmaron; asimismo, informaron que el formato de los oficios y los logotipos no son los utilizados en esos municipios y que, además, no se cuenta con registros de que los eventos se hayan realizado.

Por otra parte, se compulsó a una empresa cuya cotización de servicios de hospedaje se incluyó en el expediente del beneficiario, quien no reconoció haberla emitido.

- f) De acuerdo con su declaración anual de impuestos del ejercicio 2017 de ambas asociaciones, los únicos ingresos que tuvieron fueron los obtenidos vía donativos por parte de la Secretaría de Cultura.
- g) En el análisis de las actas constitutivas tanto de los dos beneficiarios como de sus proveedores, se observó una relación directa entre ellos de acuerdo a lo siguiente:



Como puede observarse, dos de los asociados del beneficiario Drama, Voz y Movimiento, A.C., son, a su vez, accionistas de los proveedores Terrícolas Anónimos S. de R.L. de C.V., Grupo Comercial Dixa, S.A. de C.V., y Juca Advertising, S. de R.L. de C.V., a los cuales le adquirió diversos bienes y servicios por un monto de 5,992.6 miles de pesos, y en cuanto al beneficiario Institución Romero Mac Gregor, A.C., uno de sus asociados es, a su vez, accionista de sus proveedores Grupo Comercial Dixa, S.A. de C.V., JUMEL de México, S.A. de C.V., y Juca Advertising, S. de R.L. de C.V., en otro caso, los accionistas de la proveedora guardan un parentesco de consanguinidad en primer grado con un asociado del beneficiario Institución Romero Mac Gregor, A.C., que adquirió diversos bienes y servicios por un monto de 7,349.7 miles de pesos, lo que, en ambos casos, constituyó un autobeneficio de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y, por tanto, una infracción a lo establecido en el artículo 30, fracción I, del citado ordenamiento, que señala lo siguiente: “Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acoja a ella, realizar actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo”.

Adicionalmente, se comprobó que el domicilio fiscal del beneficiario Institución Romero Mac Gregor, A.C. es el mismo que el de su proveedor Grupo Comercial Dixa, S.A. de C.V., además de que los proveedores Terrícolas Anónimos S. de R.L. de C.V., y Juca Advertising, S. de R.L. de C.V., y el del despacho jurídico Romero Mac Gregor y Asociados, S.C. comparten el mismo domicilio.

- h) En la revisión de los estados de cuenta bancarios de las cuatro empresas proveedoras señaladas anteriormente, se conoció que después de que éstas recibieron el pago por los servicios supuestamente prestados, transfirieron 19,184.4 miles de pesos a dos de los accionistas de la asociación Drama, Voz y Movimiento, A.C., a uno de la asociación Institución Romero Mac Gregor, A.C., así como del

despacho jurídico Romero Mac Gregor y Asociados, S.C. que comparte el mismo domicilio fiscal de dicha Institución, y que no guarda ninguna relación con los servicios prestados para el citado proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

Relación de Transferencias entre Proveedores y Accionistas		
Asociación	Accionista/Despacho Jurídico	Importe Transferido por Proveedores (Miles de pesos)
Drama Voz y Movimiento, A.C.	Marte Manuel Calderón Quezada	9,381.7
Drama Voz y Movimiento, A.C.	Fabiola Tinoco Vázquez	1,255.1
Institución Romero Mac Gregor, A.C.	Lucia Juarez Mejía	5,687.4
Romero Mac Gregor y Asociados, S.C.	Despacho Jurídico	2,860.2
Total		19,184.4

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la CNBV

Es importante señalar que uno de los asociados del beneficiario Drama, Voz y Movimiento, A.C. es la persona física que se menciona en el resultado 8, la cual cubrió el importe de los servicios al único artista programado que se presentó en el evento "Vallarta Cien Años Mayo-fest".

2017-0-48100-15-0280-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que los beneficiarios de los donativos se abstengan de realizar actividades de autobeneficio con los recursos otorgados para el desarrollo de sus proyectos autorizados, y para que tengan conocimiento de las sanciones aplicables en caso de que se presente tal situación.

2017-0-48100-15-0280-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la organización Drama, Voz y Movimiento, A.C. para la realización de los proyectos con números de folio 468 "Festival Rompiendo las Fronteras del Sabor", 343 "Temporada Cultural" y 469 "Festival Cultural de los Reyes", en los municipios de Córdoba, Veracruz y de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en la entonces Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, de los que se comprobó que no se llevaron a cabo, dado que las autoridades municipales y de la entonces Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México informaron que en dichas demarcaciones territoriales no se llevó a cabo evento alguno, además de que la evidencia fotográfica proporcionada para acreditar la realización del primer proyecto mencionado corresponde a eventos que se efectuaron en Chile, España y Argentina, los cuales no tienen relación alguna con el proyecto autorizado.

2017-0-48100-15-0280-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la organización Institución Romero Mac Gregor, A.C. para la realización de los proyectos culturales con números de folio 472 "Festival de Cine Mexa de Corazón" 474 "Festival de la Muerte" y 447 "Caravana Cultural del Bajío", en los municipios de San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno y Encarnación de Díaz, del estado de Jalisco, y Calvillo, Jesús María y San José de Gracia, en el estado de Aguascalientes, así como en la entonces delegación Milpa Alta, de los que se comprobó que no se llevaron a cabo, dado que las autoridades municipales y de la entonces delegación Milpa Alta informaron que en dichas demarcaciones no se llevó a cabo ninguno de los citados eventos, además de que se presentó información presuntamente apócrifa para acreditar los permisos otorgados por dichas autoridades.

11. Se otorgaron donativos por 14,000.0 miles de pesos a la organización Salud y Cultura por Veracruz, A.C. para realizar los proyectos con número de folio 369, 552, 554 y 557, de los cuales se revisó el primero por un importe de 8,500.0 miles de pesos, consistente en la "Presentación gratuita de obras de teatro infantil de gran calidad a estudiantes de nivel primaria en el municipio de Guanajuato", lo cual incluía el desplazamiento de los alumnos, docentes y padres de familia de diferentes institutos educativos del municipio de Guanajuato al recinto teatral.

Dentro de las metas del proyecto se consideró la presentación de 48 funciones de teatro infantil durante 24 días en el Teatro Juárez, así como 14 talleres de estrategias educativas para 420 docentes de nivel primaria en el Centro Cultural Mariel, ambos inmuebles ubicados en el municipio de Guanajuato, Gto.

Cabe señalar que en el "Informe de ejercicio del recurso otorgado por la Secretaría de Cultura" se estableció claramente que el proyecto se realizó en el Teatro Juárez y en el Centro Cultural Mariel, ambos ubicados en el municipio de Guanajuato, Gto., y que las facturas que obran en el expediente de la citada secretaría también refieren que los talleres se realizaron en los lugares antes señalados.

Por lo anterior, se realizaron visitas domiciliarias al Teatro Juárez y al Centro Cultural Mariel a fin de constatar la veracidad de las cotizaciones presentadas por el beneficiario, así como comprobar que se realizaron los citados eventos y talleres.

Al respecto, en la visita realizada al Teatro Juárez, el Director de Difusión Artística del Instituto Estatal de la Cultura, quien es el responsable del citado recinto, manifestó que él no emitió la cotización del 17 de marzo de 2017 que le fue exhibida en la visita, la cual se encuentra integrada al expediente del beneficiario, y en la que se cotizó la renta del citado inmueble por un importe de 80.0 miles de pesos diarios, e informó que la cotización que emitió fue mediante el oficio número DDA/003/2018 del 10 de enero de 2018, a nombre del Representante Legal de la asociación civil beneficiaria por un importe de 46.4 miles de pesos

diarios. Asimismo, indicó que el Teatro Juárez se rentó únicamente los días 16, 17 y 18 de abril de 2018, por un monto total de 139.2 miles de pesos, lo cual fue facturado a una empresa intermediaria a solicitud del beneficiario, y que el primer día se utilizó para la instalación y montaje de la escenografía, mientras que los dos restantes para la realización de los eventos.

Es importante señalar, que dentro de la documentación comprobatoria presentada por el beneficiario se encuentra una factura que ampara la renta del Teatro Juárez por un monto de 2,160.0 miles de pesos, la cual es superior en 2,020.8 miles de pesos a lo realmente pagado.

En lo que se refiere a la visita realizada al Centro Cultural Mariel, la responsable de la administración del citado centro informó que no emitió la cotización del 18 de marzo de 2017 que le fue exhibida por el personal auditor, la cual ampara la estancia en un salón durante 14 días por un importe de 60.3 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado, y aclaró que la que se emitió fue por un monto de 14.0 miles de pesos para el mismo número de días, por lo que asumió que la citada cotización fue alterada en cuanto al precio.

En cuanto a la realización de los 14 talleres que se tenían que realizar en el citado centro, manifestó que, a la fecha de la visita, no se había llevado a cabo ninguno, ni por parte del beneficiario ni por ninguna otra empresa ajena al Centro Cultural Mariel.

En relación con la comprobación presentada a la Secretaría de Cultura por parte de la asociación, se proporcionaron ocho facturas por un monto de 8,500.0 miles de pesos, expedidas por cuatro proveedores, con domicilio en el estado de Puebla, por lo que a efecto de constatar su existencia y la veracidad de las operaciones facturadas, se les realizaron visitas domiciliarias, de las que se obtuvo lo siguiente:

- a) El domicilio del proveedor Dublin Control Empresarial, S.R.L. de C.V. que le facturó al beneficiario 302.0 miles de pesos por concepto de talleres para 420 docentes, renta de salón (Centro Cultural Mariel) y honorarios de STAFF, es inexistente, lo cual fue corroborado por el Director de Catastro del Municipio de Cuatlancingo, Puebla, en el cual se ubica supuestamente el citado domicilio. Además, dicho proveedor está identificado por el Servicio de Administración Tributaria como Empresa que Factura Operaciones Simuladas (EFOS).
- b) Del proveedor Comercializadora Ipfilon S.A. de C.V. que facturó al beneficiario 3,840.0 miles de pesos por concepto de renta del Teatro Juárez por 2,160.0 miles de pesos y la presentación de 4 obras de teatro por 1,680.0 miles de pesos, aun cuando se localizó el domicilio, la persona que en él se encontró informó que allí no se encontraba ni la empresa buscada ni su Representante Legal y que no los conocía. Cabe señalar que, como ya se mencionó, el costo real de la renta del Teatro Juárez fue de 139.2 miles de pesos y no los 2,160.0 miles de pesos que se facturaron al beneficiario.

- c) En cuanto al proveedor Logística Empresaria Pitra, S.A. de C.V. que facturó al beneficiario 1,800.0 miles de pesos por concepto de hospedaje y alimentación para 20 personas, diseño, impresión, publicidad, registro fotográfico y en video, entre otros, aun cuando se localizó el domicilio no se halló a persona alguna que atendiera la diligencia.
- d) En lo que se refiere al proveedor SEBT de Máximo, S.A. de C.V., el cual facturó al beneficiario 2,558.0 miles de pesos por concepto de traslados de estudiantes, coordinadores, técnicos y elenco de las obras, en la visita domiciliaria no se proporcionó la documentación que acredite fehacientemente que se prestaron los citados servicios, ya que únicamente entregó facturas emitidas a favor de la asociación, sin proporcionar evidencia de la contratación de los servicios de transporte que realizó para poder prestar los servicios a la beneficiaria.

Dadas las observaciones antes señaladas en las que incurrió el beneficiario en el proyecto revisado, mediante el oficio número DGAFB/B3/0033/2019 del 21 de enero de 2019 se solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, verificar física y documentalmente los proyectos números 552, 554 y 557 para los que se otorgaron a dicho beneficiario un monto total de 5,500.0 miles de pesos, en razón de que no formaron parte de la muestra seleccionada de auditoría; lo anterior, a efecto de que se compruebe cabalmente que éstos se realizaron en apego a lo autorizado, así como a la normativa aplicable.

2017-0-48100-15-0280-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la organización Salud y Cultura por Veracruz, A.C., para la realización del proyecto con número de folio 369 denominado "Guanajuato trabaja por la cultura", consistente en la presentación de 48 funciones de teatro infantil durante 24 días, en el Teatro Juárez, así como 14 talleres de estrategias educativas para 420 docentes de nivel primaria en el Centro Cultural Mariel, eventos que no se realizaron de acuerdo con la información obtenida en las visitas domiciliarias a los citados recintos, y en cuanto a los proveedores de los servicios, tres no fueron localizados en sus domicilios, uno de los cuales está identificado por el Servicio de Administración Tributaria como Empresa que Factura Operaciones Simuladas, además de que se alteraron las cotizaciones presentadas para justificar el costo de la renta de Teatro Juárez y el Centro Cultural Mariel.

12. Se revisaron los proyectos con números de folio 363, 365, 368, 372, 374 y 378, para los que se otorgaron donativos por 12,500.0 miles de pesos a la Fundación Juan José de los Reyes Martínez El Pípila, A.C., y en dos de ellos se observó lo siguiente:

- a) En lo que se refiere al proyecto con número de folio 363 denominado "Cine Conciencia a través de la Cultura" para el que se otorgaron donativos por 5,000.0 miles de pesos, el cual consistió en realizar 2 cortometrajes y difundirlos en 100

escuelas, se observó que el proyecto no lo realizó el beneficiario sino otra Asociación Civil a la que le otorgó la totalidad de los recursos mediante un contrato de donación, y de acuerdo con la información pública obtenida de internet, se constató que los dos cortometrajes no se realizaron con los recursos otorgados dado que éstos ya existían desde los años 2014 y 2016, y que el costo de la renta pagado por el domo en el que se proyectaron los citados cortometrajes es muy superior a los precios de mercado, ya que de acuerdo con el presupuesto presentado por la asociación se pagaron cerca de 1,830.0 miles de pesos por la renta del domo, mientras que el valor de dicho domo ronda los 60.0 miles de pesos.

- b) En lo que respecta al proyecto con número de folio 378 denominado “Restauración y conservación de 7 altares de Cantera en la Parroquia de Nuestra Señora del Socorro, Ex convento de San Pedro y San Pablo, Yuriria, Guanajuato”, consistente en la restauración de dichos altares religiosos por un importe de 2,000.0 miles de pesos, en la visita al lugar en donde se efectuaron los trabajos, se observó que éstos consistieron en la limpieza y retocado de altares con pintura de oro fino.

Sobre el particular el Coordinador Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) informó que personal adscrito a la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Centro INAH Guanajuato emitió el 20 de noviembre de 2018 un documento en el que menciona que los trabajos de intervención habían concluido, pero que a la fecha no se ha podido dar la validación o el visto bueno debido a que no se había entregado el informe final.

2017-0-48100-15-0280-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,000,000.00 pesos (siete millones de pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la Fundación Juan José de los Reyes Martínez El Pípila, A.C. para la realización de 2 proyectos de los cuales, en un caso, el beneficiario subrogó los servicios a otra asociación civil, y los cortometrajes para los que se otorgaron los donativos ya existían desde el 2014 y 2016, y en el otro proyecto consistente en la "Restauración y Conservación de 7 altares de cantera en la Parroquia de Nuestra Señora del Socorro, Ex Convento de San Pedro y San Pablo, Yuriria, Guanajuato", aun se encuentra pendiente la validación o visto bueno del Centro INAH Guanajuato, debido a que no se ha entregado el informe final.

13. Se revisaron los proyectos con números de folio 366, 367, 370, 371, 375, 376, 377 y 379, para los que se otorgaron donativos por 22,500.0 miles de pesos a la Fundación Organizados para Servir, A.C., y se observó que en lo relacionado con el proyecto con número de folio 377 denominado “Restauración Integral de Fuentes Históricas de la Ciudad de Guanajuato” al que se le asignaron 3,500.0 miles de pesos para la restauración de 8 fuentes, en la visita realizada se constató que existían deficiencias en los trabajos realizados y que la restauración de una de las fuentes para la que se otorgaron 154.0 miles de pesos, no se realizó conforme al proyecto.

Sobre el particular, el Coordinador Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) proporcionó el reporte de las supervisiones realizadas por el personal del INAH al 30 de agosto de 2018, en las que se solicitó a los responsables de las restauraciones corregir filtraciones, juntas o emboquillados ya que se observaron gruesos, burdos, sucios y de una coloración más fuerte; asimismo, patinar las piezas sustituidas para que no resaltaran, respetar el diseño original en una gárgola sustituida, corregir aplanados, así como la colocación de cantera con coloración similar a la original ya que la colocada es diferente, entre otros aspectos, y respecto de las cuales no proporcionó evidencia de que el beneficiario las haya subsanado.

Asimismo, se informó que al 21 de noviembre de 2018 ya se había entregado la obra de las fuentes históricas y proporcionó el Acta de Entrega-Recepción de tres de ellas; sin embargo, como se mencionó, no proporcionó evidencia de que el beneficiario haya subsanado las observaciones antes mencionadas.

En cuanto a la Fuente del Baratillo, se proporcionó el informe de terminación de la obra y se informó que se encuentra en proceso de la evaluación por parte del personal de la Sección de Restauración del Centro INAH Guanajuato. Adicionalmente, se proporcionó el oficio 8111/77.4/2018 del 19 de octubre de 2018 con el que el delegado del Centro INAH Guanajuato notificó al responsable de la obra de restauración las deficiencias detectadas en la intervención realizada a la citada fuente, por lo que le solicitó atender las observaciones, sin que a la fecha de haya acreditado que éstas fueron ya atendidas.

2017-0-48100-15-0280-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,500,000.00 pesos (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la Fundación Organizados para Servir, A.C. para la realización de un proyecto cultural consistente en la "Restauración Integral de Fuentes Históricas de la Ciudad de Guanajuato", cuyos trabajos presentan diversas deficiencias, lo cual fue constatado por personal del Centro INAH Guanajuato, y de las que no se presentó evidencia de que hubieran sido subsanadas.

14. Se le otorgaron 8,500.0 miles de pesos a la asociación Suená, México Suená, A.C. para llevar a cabo los proyectos con número de folio 422, 421 y 505 por importes de 2,000.0 miles de pesos, 2,000.0 miles de pesos y 4,500.0 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se revisó el correspondiente al número de folio 422 denominado "Proyecto Cultural", por un importe de 2,000.0 miles de pesos consistente en promover el desarrollo de las habilidades artísticas en la población infantil y en las familias de los municipios de Zacapu y Los Reyes, Michoacán.

Dentro de las metas del proyecto por cada municipio se consideró la realización de un curso de formación en Actuación Teatral y otro de formación en Escenografía e Iluminación por un periodo de 4 meses en 16 sesiones; 6 representaciones itinerantes y realizar un video/registro documental de dichas representaciones, así como la entrega de 250 copias

de un DVD como constancia de la realización de dichos talleres, de los cuales 100 copias se distribuirían entre los participantes, 100 copias a la Casa de la Cultura y las 50 restantes a la Biblioteca que fungió como sede de los talleres.

Por lo anterior, se realizó una visita domiciliar al municipio de Zacapu, Michoacán, a efecto de constatar la realización del proyecto cuyo costo fue de 1,016.4 miles de pesos, en la que el personal auditor exhibió al Director de Turismo y Cultura, y al Coordinador de la Casa de Cultura en el Municipio de Zacapu, Michoacán, los oficios mediante los cuales ambos servidores públicos notificaron a la Secretaría de Cultura la aceptación de la entrega de 100 copias de un DVD como constancia de los talleres realizados por el beneficiario en el Municipio de Zacapu, Michoacán, respecto de los cuales dichos funcionarios desconocieron como suyas las firmas plasmadas en los citados oficios y manifestaron que no solicitaron ni aceptaron ningún DVD, además de que fue un Diputado Federal quien solicitó el espacio de la Casa de Cultura por únicamente 3 días y que sólo existió una grabación dentro de la explanada de la Plaza Cívica Morelos en la que no hubo público presente.

Derivado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número DGA/017/2019 del 4 de enero de 2019, suscrito por el Director General de Administración de la Secretaría de Cultura, con el cual remitió un escrito de fecha 7 de diciembre de 2018 de la asociación civil que llevó a cabo el citado proyecto, en donde señala que el 3 de septiembre de 2018 informó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura que debido a problemas de inseguridad en el municipio de Los Reyes, Michoacán, solicitó autorización para que el proyecto se realizara en el municipio de Zacapu, Michoacán, el cual que fue autorizado mediante el oficio número DGA/DRF/S/00323/2018 del 1 de octubre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, la totalidad del proyecto por 2,000.0 miles de pesos presuntamente se realizó en el municipio de Zacapu, Michoacán; sin embargo, el Informe Final que obra en el expediente de la Secretaría de Cultura el 21 de marzo de 2018, señala que el evento se realizó en los municipios de Zacapu y Los Reyes, Michoacán; de igual manera, las facturas que se presentaron en dicho informe señalan que el evento se realizó en el municipio de Los Reyes, Michoacán, por lo cual la autorización que realizó la Directora de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura con el oficio número DGA/DRF/S/00323/2018 del 1 de octubre de 2018, resulta improcedente, toda vez que en esa fecha ya se había presentado la totalidad de la comprobación del citado proyecto.

Dadas las observaciones antes señaladas en las que incurrió el beneficiario en el proyecto revisado, mediante el oficio número DGAFB/B3/0033/2019 del 21 de enero de 2019, se solicitó Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, verificar física y documentalmente los proyectos números 421 "Programa Cultural de la Región Oriente de Michoacán" y 505 "Volando con la Cultura en Nuevo León", para los que se otorgaron a dicho beneficiario recursos por 2,000.0 miles de pesos y 4,500.0 miles de pesos, respectivamente, en razón de que no formaron parte de la muestra seleccionada de auditoría; lo anterior, a efecto de que se compruebe cabalmente que éstos se realizaron en apego a lo autorizado, así como a la normativa aplicable.

2017-9-48100-15-0280-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron, el 1 de octubre de 2018, el cambio de sede de la ejecución del proyecto número 422 "Proyecto Cultural", originalmente autorizado para realizarse en los municipios de Los Reyes y Zacapu, Michoacán, al municipio de Zacapu, Michoacán, no obstante que en esa fecha el beneficiario Suená, México Suená, A.C. ya había presentado el informe final así como la totalidad de la comprobación del proyecto en la que se señala que éste se había realizado en los municipios de Zacapu y Los Reyes, Michoacán.

2017-0-48100-15-0280-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la asociación Suená, México Suená, A.C para la realización del proyecto con número de folio 422 denominado "Proyecto Cultural" consistente en la realización de diversos talleres culturales así como la entrega de 250 copias de un DVD como constancia de su realización, respecto de lo cual, de acuerdo con la información obtenida en la visita domiciliaria a uno de los municipios considerados en el proyecto, se constató que éstos no se realizaron dado que el Director de Turismo y Cultura, y el Coordinador de la Casa de Cultura en el Municipio de Zacapu, Michoacán, no reconocieron como suyas las firmas plasmadas en los oficios mediante los cuales dichos servidores públicos notificaron a la Secretaría de Cultura que aceptaron la entrega de 100 copias de un DVD como constancia de los talleres realizados por el beneficiario en dicho municipio; asimismo, mencionaron que el espacio de la Casa de Cultura se utilizó únicamente 3 días y que sólo existió una grabación dentro de la explanada de la Plaza Cívica Morelos en la que no hubo público presente.

15. Para realizar los proyectos con número de folio 381, 385, 410 y 499, se otorgaron donativos por 17,000.0 miles de pesos a la organización Ayudando por la Vida, A.C., de los cuales se revisaron los correspondientes a los números de folio 410 denominado "Disfrutando la cultura en Jilotepec" y 499 denominado "Acercando la Cultura", y se observó lo siguiente:

- a) Respecto del proyecto con número de folio 410 denominado "Disfrutando la cultura en Jilotepec" para el que se otorgaron 2,500.0 miles de pesos para realizar un festival cultural para los niños, jóvenes y las familias del municipio de Jilotepec, Estado de México, así como para hacer uso y aprovechamiento de los espacios disponibles en la Casa de Cultura Municipio de Jilotepec, Estado de México, en la visita domiciliaria realizada a la citada Casa de Cultura, el Director de Educación de dicho municipio señaló que no existe evidencia documental de que la citada organización haya realizado las actividades culturales señaladas en su proyecto, y

que la evidencia fotográfica presentada por dicho beneficiario para acreditar su realización, la cual le fue exhibida en ese momento por el personal auditor, corresponde a un evento cultural denominado "Cuenta Cuentos" realizado en el ejercicio de 2017 por la Diputación Federal del Distrito Electoral Número 1, con cabecera en Jilotepec, el cual no guarda relación alguna con el proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura.

- b) Respecto del proyecto con número de folio 499 denominado "Acercando la Cultura" apoyado con 2,000.0 miles de pesos, el cual consistió en promover y realizar dos festivales culturales en los municipios de Guadalupe y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la visita realizada a los citados municipios, el Director de Cultura y el Secretario de la Contraloría Municipal de Cadereyta, Nuevo León, así como el Secretario de Desarrollo Social y Económico de la Presidencia Municipal de Cadereyta Jiménez, manifestaron que en esos municipios no se llevaron a cabo eventos relacionados con la citada asociación.

Dadas las observaciones antes señaladas en las que incurrió el beneficiario, mediante el oficio número DGAFB/B3/0033/2019 del 21 de enero de 2019 se solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, verificar física y documentalmente los proyectos números 381 "Talleres de Expresión Artística Khuba en Acapulco de Juárez, Guerrero" y 385 "Festival de la cultura y tradiciones afromexicanas", para las que se otorgaron a dicho beneficiario recursos por 4,000.0 miles de pesos y 8,500.0 miles de pesos, respectivamente, en razón de que no formaron parte de la muestra seleccionada de auditoría; lo anterior, a efecto de que se compruebe cabalmente, que éstos se realizaron en apego a los proyectos autorizados, así como a la normativa aplicable.

2017-0-48100-15-0280-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,500,000.00 pesos (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la organización Ayudando por la Vida, A.C. para la realización de los proyectos con números de folio 410 denominado "Disfrutando la cultura en Jilotepec" y 499 denominado "Acercando la Cultura", los cuales de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades municipales de Jilotepec, Estado de México, Guadalupe y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, no se realizaron en esos municipios.

16. Se otorgaron 8,000.0 miles de pesos la Fundación Hermanos Sarvel, A.C. para los proyectos con números de folio 403 "Programa Cultural Depositario Cultural Mexiquense"; 400 "La Travesía cultural de la serpiente" y 419 "Taller de Arte y Festival Cultural Regional Flor de los Volcanes" seleccionándose, para su revisión, los dos primeros y de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del Proyecto 403 denominado "Programa Cultural Depositario Cultural Mexiquense" para el que se otorgaron 2,000.0 miles de pesos, y el cual contempló la realización en el Auditorio Plurifuncional del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, de 1 conferencia, 1 simposio, 1 mesa redonda, 1 concierto con tres agrupaciones musicales, 1 obra de teatro, 2 presentaciones de clown, 1 feria artesanal y 1 feria gastronómica, entre otras actividades, se solicitó al Presidente Municipal del citado municipio que informara si dentro de sus archivos obraba evidencia de que el beneficiario solicitó permiso para llevar a cabo dichas actividades dentro de las instalaciones del Auditorio Plurifuncional, así como la bitácora o cualquier otro registro en los que constara la realización del evento, quien informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable, no encontró registro alguno que acreditara que dichas actividades se hubiesen realizado.

Adicionalmente, se compulsó a uno de los artistas que supuestamente participaría en el mencionado evento, cuya cotización, por un importe de 104.9 miles de pesos, obra en el expediente del proyecto, y quien manifestó no haberla emitido, y que no se corresponde con los formatos ni con los precios que ella maneja.

- b) En lo que se refiere al proyecto con número de folio 400 denominado “La Travesía cultural de la serpiente” para el que se otorgaron 5,000.0 miles de pesos, el cual contempló la realización del Taller de Fotografía “Coacalco: territorio e identidad” en la Biblioteca Pública Municipal Ricardo Flores Magón, así como el Festival Cultural por la Paz durante 5 días, en la explanada municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y del que se producirían 2000 ejemplares en DVD del documental Experiencias de Identidad y 3000 ejemplares del catálogo “Coacalco; Territorio e Identidad” para su exhibición y entrega a las seis bibliotecas y a la casa de Cultura de Coacalco, en la visita realizada al citado municipio se constató que el evento se realizó únicamente durante 2 días, por lo que no se justifican los 587.2 miles de pesos correspondiente a los 3 días en los que no se realizaron los eventos, y en cuanto a los 2000 ejemplares en DVD del documental Experiencias de Identidad y 3000 ejemplares del catálogo Coacalco; Territorio e Identidad, en el caso de la Casa de la Cultura sólo se entregaron 3 ejemplares de cada uno de los entregables, y en lo referente a una biblioteca visitada, únicamente 5 ejemplares de cada entregable, por lo que tampoco se justifica el monto de 443.4 miles de pesos solicitado y entregado al beneficiario dado que no se cumplieron cabalmente las metas del proyecto.

Dadas las observaciones antes señaladas en las que incurrió el beneficiario, mediante el oficio número DGAFB/B3/0033/2019 del 21 de enero de 2019, se solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, verificar física y documentalmente el proyecto con número de folio 419 “Taller de Arte y Festival Cultural Regional Flor de los Volcanes”, para el que se otorgaron a dicho beneficiario 1,000.0 miles de pesos, en razón de que no formó parte de la muestra seleccionada de auditoría; lo anterior, a efecto de que se compruebe cabalmente que éste se realizó en apego a los proyectos autorizados, así como a la normativa aplicable.

2017-0-48100-15-0280-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,030,604.32 pesos (tres millones treinta mil seiscientos cuatro pesos 32/100 m.n.), por los recursos otorgados a la Fundación Hermanos Sarvel, A.C. para la realización de los proyectos con números de folio 403 "Programa Cultural Depositario Cultural Mexiquense" y 400 "La Travesía cultural de la serpiente", de los que de acuerdo con la información obtenida de las autoridades municipales de Ciudad Nezahualcóyotl y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el primero de los proyectos mencionado no se realizó y en el caso del segundo no se cumplieron las metas establecidas en el proyecto, ya que el evento tuvo una duración de 2 días y no los 5 como estaba establecido, y en cuanto a los 2000 ejemplares en DVD del documental Experiencias de Identidad y 3000 ejemplares del catálogo "Coacalco; Territorio e Identidad", sólo se entregaron 3 ejemplares de cada uno de los entregables a la Casa de la Cultura, y 5 a una biblioteca visitada de las seis en las que se tenían que entregar dichos ejemplares.

17. Para la realización de los proyectos con números de folio 333 y 479 denominados "Los Museos y el Mundo en Movimiento" y "Festival Internacional de Danza", respectivamente, se otorgaron 5,140.0 miles de pesos a la organización En Pro del Talento Veracruzano, A.C. respecto de los cuales se observó lo siguiente:

- a) Del Proyecto con número de folio 333 denominado "Los Museos y el Mundo en Movimiento" apoyado con 2,640.0 miles de pesos, el cual se realizaría en el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la visita domiciliaria realizada a la citada asociación, ésta señaló que el evento no se realizó en dicho municipio sino en la entonces Delegación Milpa Alta en la Ciudad de México, para lo cual solicitaron la autorización de la Secretaría de Cultura; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que la citada secretaria autorizó dicho cambio.

Por lo anterior, se realizó una visita a la entonces Delegación Milpa Alta en la que las autoridades delegacionales informaron que dentro de sus expedientes no obra documento alguno que acredite que dicha asociación haya llevado a cabo el señalado proyecto.

- b) En lo que respecta al proyecto con número de folio 479 denominado "Festival Internacional de Danza" por un importe de 2,500.0 miles de pesos, se observó que dentro del expediente y de la documentación presentada por la asociación, se consideró la utilización de, entre otras instalaciones, las del Teatro Pedro Díaz, A.C. y el Auditorio Doctor Manuel Suárez "ESBAO". En el primer caso se informó que la asociación pagó por su renta la cantidad de 150.0 miles de pesos por medio de otra asociación; sin embargo, al acudir al Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que el costo real fue de 55.3 miles de pesos, por lo que no se justifica la diferencia por 94.7 miles de pesos.

2017-0-48100-15-0280-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,734,700.00 pesos (dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 m.n.), por los recursos otorgados a la organización En Pro del Talento Veracruzano, A.C., a la que se le otorgaron 5,140,000.0 (cinco millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para la realización de los proyectos con números de folio 333 denominado "Los Museos y el Mundo en Movimiento" y 479 denominado "Festival Internacional de Danza" de los que de acuerdo con la información obtenida de las autoridades de la entonces Delegación Milpa Alta y del Municipio de Córdoba, Veracruz, el primero no se realizó y en cuanto al segundo el costo de la renta de las instalaciones donde se realizó el evento fue inferior al reportado por el beneficiario.

18. En la revisión de los expedientes de 274 proyectos por 789,238.0 miles de pesos se determinó que, en 71 casos, los beneficiarios no habían proporcionado la documentación comprobatoria de la ejecución de los proyectos por 180,283.1 miles de pesos, de los cuales 141,038.2 miles de pesos corresponden a 57 Proyectos Gubernamentales y 39,244.8 miles de pesos a 14 No Gubernamentales.

Con motivo de esta observación, la entidad fiscalizada recuperó y reintegró a la Tesorería de la Federación el monto total observado de 5 proyectos Gubernamentales por 16,181.6 miles de pesos y de 2 proyectos Gubernamentales que reintegraron parcialmente un monto de 918.9 miles de pesos, y quedó pendiente un monto de 14,081.1 miles de pesos, además de los restantes 109,856.6 miles de pesos de 50 proyectos Gubernamentales que no contaron con comprobación, así como 39,244.8 miles de pesos de los 14 proyectos No Gubernamentales.

Además, se recuperaron y reintegraron a la TESOFE 534.0 miles de pesos por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos de dichos proyectos

2017-0-48100-15-0280-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 163,182,581.65 pesos (ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 65/100 m.n.), por los recursos otorgados para la realización de 66 proyectos culturales de los cuales no se presentó evidencia documental que acredite su ejecución, de los que 109,856,623.00 (ciento nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 m.n.) corresponden al total observado de 50 proyectos Gubernamentales que no fueron comprobados y 14,081,138.65 (catorce millones ochenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 65/100 m.n.) a 2 proyectos que reintegraron parcialmente 918,861.35 (novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos 35/100 m.n.), además de 39,244,820.0 (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.) correspondiente a 14 proyectos No Gubernamentales.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 243,787,878.03 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 17,120,278.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 226,667,599.41 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliegos de Observaciones.

Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por la Secretaría de Cultura a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Ausencia de mecanismos de control en el otorgamiento, aplicación, supervisión y comprobación de los recursos que motivaron diversas irregularidades en la ejecución de 34 proyectos apoyados con un monto total de 114,740.0 miles de pesos, entre los que se encuentran las siguientes: eventos culturales no realizados o no realizados conforme al proyecto autorizado; cotizaciones presumiblemente falsas o alteradas; bienes no adquiridos o adquiridos en menor cantidad que la autorizada; precios de bienes y servicios superiores a los del mercado; un proyecto inconcluso; pagos en exceso; firmas aparentemente apócrifas estampadas en documentos oficiales; 2 beneficiarios que realizaron actividades de autobeneficio; transferencias de recursos a cuentas bancarias de tres asociados de dos beneficiarios provenientes de sus propios proveedores; evidencia fotográfica que no corresponde a los proyectos apoyados de dos beneficiarios; proveedores no localizados, uno de los cuales con domicilio inexistente y clasificado por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas; restauración de monumentos

históricos sin contar con la validación o visto bueno del INAH, todo ello por un monto de 63,485.0 miles de pesos. Asimismo, de otros 274 proyectos revisados por 789,238.0 miles de pesos, en 71 no se contaba con la documentación comprobatoria de la aplicación de 180,283.1 miles de pesos, de los que con motivo de la observación se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación 17,100.5 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2017-0-01100-15-0280-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados, en la emisión de los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales susceptibles de Financiamiento para el Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio, se incluyan, en la sección denominada "Criterios de Selección de los Proyectos", aquéllos a los que se sujetará el análisis de los proyectos que se presenten a efecto de seleccionar, bajo dichos criterios y con la debida transparencia e imparcialidad, los que resulten elegibles para su inclusión en el anexo respectivo del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio que corresponda.

[Resultado 2]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Manual General de Organización, el Reglamento Interior, los manuales de Procedimientos y la estructura orgánica de la entidad fiscalizada se encuentran actualizados y vigentes.
2. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2017 se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
3. Verificar y constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Analizar los criterios, lineamientos y metodología con base en los cuales la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados determinó la viabilidad técnica y financiera de los proyectos, así como los criterios de elegibilidad.
5. Analizar los expedientes de los proyectos Gubernamentales y No Gubernamentales para constatar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales, Susceptibles de Financiamiento para el Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2017.
6. Verificar que los beneficiarios de los donativos no se encuentran vinculados con asociaciones religiosas o con partidos y agrupaciones políticas nacionales.
7. Efectuar visitas domiciliarias a una muestra de proyectos Gubernamentales y No Gubernamentales que recibieron apoyos y donativos, para verificar la documentación comprobatoria de su aplicación (cotizaciones, contratos, facturas) así como la evidencia de la realización de los proyectos para los que fueron apoyados (fotografías, videos, bitácora de eventos, listas de asistencia y folletos, entre otros).
8. Realizar compulsas a las empresas que presentaron cotizaciones a los beneficiarios de los proyectos para comprobar su veracidad.
9. Efectuar visitas domiciliarias a los proveedores de los beneficiarios de los apoyos y donativos otorgados a efecto de comprobar su existencia y la veracidad de las operaciones mediante el cotejo de sus facturas, estados de cuenta y entregables, entre otros.

10. Verificar las actas constitutivas de los beneficiarios y de sus proveedores para comprobar que no existe relación entre ellos o con otros proveedores o beneficiarios, así como para constatar que no realizaron operaciones de autobeneficio.
11. Visitar los lugares en los que de acuerdo con la información contenida en los expedientes de los proyectos integrados por la entidad fiscalizada y la información aportada por los beneficiarios y sus proveedores, se realizaron los eventos culturales, para comprobar su veracidad y fechas de realización.
12. Visitar a los artistas que, de acuerdo con la información contenida en los expedientes de los proyectos integrados por la entidad fiscalizada y la información aportada por los beneficiarios y sus proveedores, participaron en los eventos culturales celebrados por los beneficiarios, para corroborar las fechas de realización, costo de sus honorarios, modo de pago, medio de transporte utilizado y establecimientos en los que se les brindaron los servicios de hospedaje y alimentación.
13. Visitar a las autoridades municipales o delegacionales de la Ciudad de México para verificar la documentación que acredite que los beneficiarios solicitaron y obtuvieron las autorizaciones correspondientes para la realización de sus eventos en la vía pública o espacios públicos, así como las bitácoras en las que consten las fechas y lugares de su realización, y la evidencia de todos los trámites que, de acuerdo con la normativa de cada uno de dichos municipios u órganos políticos, fueron necesarios para autorizar su realización.
14. Verificar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos por los beneficiarios de los donativos y los de sus proveedores se encuentran vigentes.
15. Solicitar información al SAT a efecto de confirmar los domicilios fiscales de los proveedores compulsados y constatar que declararon los ingresos percibidos por los bienes y servicios que prestaron a los beneficiarios de los proyectos.
16. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta de los beneficiarios y sus proveedores, y demás información necesaria para conocer la ruta de los recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1 Par. 2. y 80, fracc. III, IV
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Art. 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios generales para el registro de proyectos culturales susceptibles de financiamiento para el "Programa anual de estímulos a las manifestaciones culturales y patrimonio 2017"; Convenio de Coordinación número SC/DGA/CCOORD/02008/17 del 14 de julio de 2017; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Art. 8, 30 Frac I; Art. 8 Frac XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.